



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020). -

| | |
|-------------|-------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2009-00219 |
| PROCESO: | SUCESION |
| DEMANDANTE: | LILIA ESPERANZA SOLANO MEDINA |
| CAUSANTE: | FRANCISCO SOLANO PERDOMO |

A través de correo electrónico allegado a este despacho judicial el día 13 de Julio de 2020, el abogado HERNANDO DIAZ CASTRO presentó la aclaración al trabajo de partición y adjudicación dentro del presente asunto.

Sin embargo, revisado el presente proceso no se advierte que el mismo se hubiere presentado por parte del partidor designado RODRIGO PUENTES FLOREZ, motivo por el cual no se tendrá en cuenta el mismo.

Igualmente, se solicita que para efectos de revisar en debida forma la corrección a los porcentajes de propiedad aprobados por el despacho deberá enviarse dicho documento de una manera clara y entendible so pena de no ser tenido en cuenta el mismo, en razón a que de aprobarse dicho documento tiene como destino la Oficina de Registro de Instrumentos.

Se advierte que para efectos del trámite procesal dicho documento debe presentarse en formato PDF.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____
El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó
ejecutoriada la providencia anterior.

Días
inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario